
Secretaría de la Corte

San José, 2 mayo de 2019
REF.: CDH-5-2017/117
Caso Muelle Flores Vs. Perú

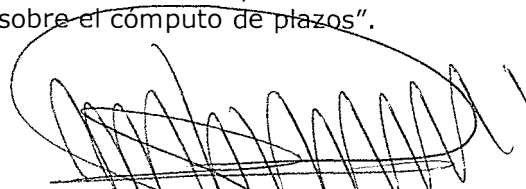
Señor Agente:

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se notifica la Sentencia sobre Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas dictada por el Tribunal el 6 de marzo de 2019, en el presente caso. Acompañan la Sentencia el voto razonado del Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, el voto parcialmente disidente del Juez Eduardo Vio Grossi y el voto parcialmente disidente del Juez Humberto Sierra Porto.

Asimismo, adjunto se notifica el resumen oficial de la Sentencia para dar cumplimiento a lo señalado en el punto dispositivo noveno de la misma.

Se informa que los plazos establecidos en la referida Sentencia para su cumplimiento, así como cualquier otro plazo, empezarán a correr a partir del día hábil siguiente a la presente notificación, de conformidad con el punto 3 del Acuerdo No. 1/14 "Precisiones sobre el cómputo de plazos".

Atentamente,



Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Señor
Carlos Miguel Reaño Balarezo, Agente titular
Procurador Público Especializado Supranacional
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Calle Scipión Llona No. 350 - Miraflores, Lima, Perú
Tel.: (511) 204-8020 Ext 1218 y 1268
E-mail: perupes@minjus.gob.pe; derechoshumanos@ree.gob.pe